



6 ABR. 2018

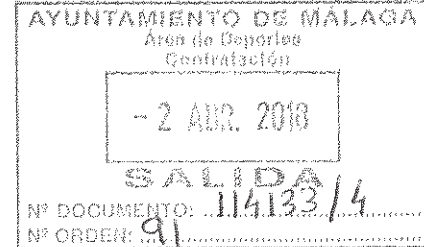
Nº Orden..... 35  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CLUB BALONCESTO ANDERSEN, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS: CEIP HANS CHRISTIAN ANDERSEN E IES BEN GABIROL DE LA LOCALIDAD DE MÁLAGA.

En Málaga, a 20 de marzo de 2018

**REUNIDOS**

De una parte:



La Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. de Alcalde Delegada del Área de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de la delegación otorgada por la Ilma. Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2018.

Y de otra:

El Sr. Don Fernando Maldonado Alba, Presidente del Club Baloncesto Andersen, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de los estatutos del Club.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

**EXPONEN**

Primero. Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la competencia municipal del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Además el artículo 9, apartado 18, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, le atribuye a los municipios la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

Segundo. Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.



Tercero. El 24 de noviembre de 2017 la Ilma. Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga aprueba el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Ramón del Valle Inclán, CEIP Hans Christian Andersen, IES Ben Gabirol, CEIP Pintor Félix Revello de Toro, CEIP Rectora Adelaida de la Calle, IES Litoral e IES Ciudad de Melilla de la localidad de Málaga.

Cuarto. El 13 de diciembre de 2017 se formaliza el Convenio de Cooperación descrito en el punto tercero.

Quinto. La adenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Ramón del Valle Inclán, CEIP Hans Christian Andersen, IES Ben Gabirol, CEIP Pintor Félix Revello de Toro, CEIP Rectora Adelaida de la Calle, IES Litoral e IES Ciudad de Melilla de la localidad de Málaga, por la que:

1) Se autoriza al Ayuntamiento de Málaga para que en el ámbito de sus competencias pueda acordar el uso de las instalaciones de los centros educativos por aquellas entidades que satisfagan el interés público.

2) Dicho uso se corresponderá con el proyecto anexo en todos los extremos de éste que no contradigan lo estipulado en el Convenio firmado.

Sexto. El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera.** Objeto del Convenio.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones de los centros docentes públicos: CEIP HANS CHRISTIAN ANDERSEN E IES BEN GABIROL, por el Club Baloncesto Andersen, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

### **Segunda.** Compromisos del Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga, se compromete a permitir el uso de la instalación de los centros: CEIP HANS CHRISTIAN ANDERSEN E IES BEN GABIROL, fuera de la jornada escolar/en el período vacacional a partir de la firma del Convenio, con las condiciones que se establecen en el presente convenio y en el proyecto de uso de las instalaciones que figura como anexo al mismo, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.



### **Tercera. Compromisos del Club Baloncesto Andersen**

El Club Baloncesto Andersen se compromete a:

a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su período de vigencia el de este. La solicitud de autorización del proyecto de uso habrá de formalizarse conforme al Anexo VI de la citada Orden. Tanto la solicitud como el proyecto deberán ser remitidos a la Delegación Territorial correspondiente antes del 20 de mayo de cada año.

b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.

d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

### **Cuarta. Seguimiento, interpretación, modificación y resolución del Convenio.**

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, dos representantes designados por el mismo. Por parte del Club Baloncesto Andersen, dos representantes designados por el mismo.

La presidencia será ejercida por uno de los representantes del Ayuntamiento de Málaga y la secretaría, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición paritaria, será la presidencia, la que con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.

b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.



c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

#### **Quinta.** Causas de resolución del Convenio.

El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.
- b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.
- c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

#### **Sexta.** Naturaleza y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.



**Séptima. Plazo de vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2017/2018, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

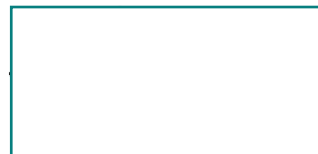
Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,



Fdo.: . Elisa Pérez de Siles Calvo

POR EL CLUB BALONCESTO ANDERSEN,

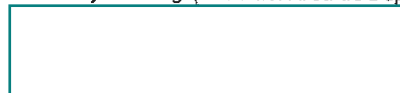


Fdo.: Fernando Maldonado Alba

Este documento ha sido  
efectivamente firmado

*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018.*

*En Málaga, a 20 de marzo de 2018  
El Jefe de Negociado del Área de Deporte*



*Fdo.: José Pedro España Suárez*



## ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Proyecto de uso de las instalaciones de los centros: CEIP HANS CHRISTIAN ANDERSEN E IES BEN GABIROL de la localidad de Málaga, fuera del horario escolar.



## PROYECTO DEPORTIVO

### CLUB BALONCESTO ANDERSEN, MÁLAGA.

El Club Baloncesto Andersen es una asociación deportiva sin ánimo de lucro que realiza sus actividades en el CEIP Hans Christian Andersen, fuera del horario escolar.

Se fundó en 1991 como APA Andersen del colegio público CEIP Hans Christian Andersen con un total de 12 equipos.

A partir de 1998 se fundó el Club Baloncesto Andersen, llegando a competir en categorías federadas.

En el año 2004 surge una fusión de los equipos del colegio San Patricio y el CB Andersen, dando lugar a un nuevo club, el que fue en su momento el CB ASP, viendo como obtenemos un muy buen resultado, comenzamos a trabajar y coordinar escuelas de baloncesto en otros centros de la zona como CEIP Giner de los Ríos, CEIP Doctor Fleming, CEIP Luis de Góngora, CEIP Camino de San Rafael entre otros, además de crear una de las Escuelas Deportivas Municipales, promovidas por el ayuntamiento de Málaga.

En la actualidad estamos proyectando crear una escuela de baloncesto en otros centros como el Centro Concertado Divino Maestro.

Después de varios años seguimos trabajando codo con codo con el ayuntamiento en su proyecto de Baloncesto en silla de ruedas, queriendo aportar nuestro grano de arena, ya que las instalaciones están totalmente adaptadas para ello, y a nosotros nos resulta imposible crear una escuela de tal magnitud con todo los requisitos que conlleva.

Nuestro club participa en múltiples eventos, entre ellos los del distrito Cruz de Humilladero en la semana cultural, actividades que organiza la Fundación Cesare Scariolo, o la Federación Malagueña de Baloncesto en su proyecto con las selecciones provinciales, habilitándoles las instalaciones que usamos en nuestros entrenamientos, para que se puedan llevar a cabo su preparación para los campeonatos de Andalucía de selecciones.

A pesar de ser un club humilde en lo económico, somos exigentes a la hora de trabajar queriendo lo mejor para todos los componentes que lo forman, para ello educamos en valores como el trabajo en equipo, el compañerismo, superación, toma de decisiones, disciplina, esfuerzo, perseverancia, respeto igualdad, juego limpio etc.

Para nosotros es muy importante proyectar en nuestros jugadores todos los valores que podemos, haciéndoles ver que el deporte es una forma sana de vida, estos les va a ayudar a ser mejores personas en su vida cotidiana, independientemente del lugar de origen del que provengan, o del estatus social, para ello contamos con un grupo de personas totalmente formadas y que de forma altruista desempeñan sus funciones para el buen desarrollo de la asociación deportiva.

### **Desarrollo de la actividad del Club Baloncesto Andersen**

En la actualidad nuestros equipos realizan sus entrenamientos en el CEIP Hans Christian Andersen en horario de 16.00h a 20.00h, de lunes a viernes, disputando partidos los sábados o domingos correspondientes a las jornadas de casa.

Por el aumento de fichas en este último año y por tanto de equipos que tenemos, queremos añadir a este proyecto el uso de las instalaciones del IES Ben Gabirol para el uso del pabellón cubierto de 16.00 a 20.00 horas.

Nuestros equipos reparten su actividad en la participación en diferentes ligas, que se disputan en la provincia de Málaga.

- Juegos deportivos Municipales del Ayuntamiento participando con cuatro equipos.
- Escuelas Católicas de Málaga participando con seis equipos.
- FAB Málaga participando con cuatro equipos.
- Escuelas deportivas Municipales participando con dos equipos.

Contamos con equipos desde la categoría Baby a Sénior, tanto en masculino como en femenino, siendo un total de 200 jugadores entre todas las categorías mencionadas.

Realizamos un torneo en el mes de Junio para finalizar nuestra temporada deportiva, ya que en los meses de ~~Julio~~ y Agosto estamos de vacaciones, en dicho torneo invitamos a otros Clubes de toda Andalucía.

Durante la temporada visitamos otras provincias como Granada, Sevilla, Cádiz o incluso hacemos una salida Ceuta, para fomentar vivencias y experiencias a nuestros jugadores, participando en convivencias, semanas culturales, torneos o eventos deportivos.

Nuestra dirección deportiva realiza una metodología deportiva-social con una serie de puntos a seguir, sobre ella nuestros entrenadores desarrollan la planificación de la temporada, cumpliendo



todos y cada uno de ellos, compaginando los valores sociales y deportivos, para poder así obtener el mejor resultado posible. Con el complemento añadido del cuidado físico-deportivo y psicológico para cumplimentar, el desarrollo deportivo y personal.

Sin olvidarnos que la labor más importante, es la de formar a nuestros jugadores como personas, ya que durante todo el tiempo que pasan con sus entrenadores, compañeros de equipo o del club, donde todos somos un ejemplo a seguir tanto deportivamente como en valores, y todo ello haciendo que amen al baloncesto, tanto, como nosotros o más.

El equipo humano que compone esta asociación deportiva Club Baloncesto Andersen después de más de veinte años, sigue manteniendo la misma ilusión que el primer día y esperamos que sean muchos más.

Creemos que es la única forma en la que a este proyecto se le puede dedicar más de tres mil horas al año de forma altruista, donde nuestra recompensa es ver como nuestro club crece gracias a todos los niños que quieren formar parte de él, dándole vida a esa ilusión.

“La ilusión necesita un futuro, forma parte de ella”

Directiva Club Baloncesto Andersen.



Fernando Mattonado Alba


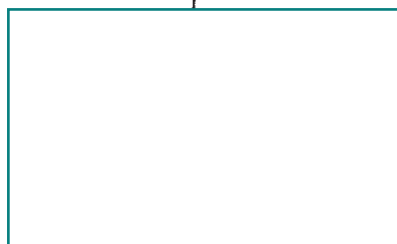
## ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Proyecto de uso de las instalaciones del centro CEIP Hans Christian Andersen, donde desempeñamos nuestra actividad, desde última semana de Agosto a Julio en horario de 16.00 a 20.00 horas, para conveniar la ampliación de horario de 20,00 a 22.00 horas.

Proyecto de uso de las instalaciones del centro IES Ben Gabirol, donde queremos conveniar el uso del pabellón fuera de uso escolar y en horario de las 20.00 a las 22.00 horas.

Centros Escolares, de la localidad de Málaga para su uso fuera del horario escolar.

Presidente del CB Andersen



Fdo. Fernando Maldonado Alba.

